



PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, OPERATIVAS Y CAMBIOS ADMINISTRATIVOS QUE SERÍAN APLICABLES A CONADIS, IMJUVE, INAPAM e INDESOL

PRIMERO. El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos externa su preocupación por las disposiciones operativas y medidas administrativas anunciadas por el Poder Ejecutivo Federal en torno al Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en tanto la eventual desaparición o recorte presupuestal que se plantea aplicar a las cuatro instancias generaría una afectación directa a los derechos de los grupos en condición de vulnerabilidad, como lo son las personas con discapacidad, aquellas que tienen 60 años o más de edad, así como a las juventudes, quienes históricamente han sido víctimas de exclusión, discriminación y estigmatización por parte de la sociedad, lo que les ha impedido el acceso al ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la población, así como al desarrollo y fomento de la participación ciudadana de carácter social a través de diversas figuras asociativas.

SEGUNDO. Si bien la revisión y evaluación sobre el desempeño, utilidad y atribuciones de cualquier organismo público son medidas deseables y bienvenidas a efecto de garantizar eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública, es claro que dichos procesos deben estar sustentados en información y evidencia objetiva, ser transparentes, y velar porque las adecuaciones que se realicen no inhiban u obstaculicen el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos, máxime que, en este caso, las personas que eventualmente se verían afectadas serían grupos en condición de vulnerabilidad, respecto de los cuales el Estado mexicano tiene un deber especial de cuidado y protección, así como organizaciones de la sociedad civil.

TERCERO. Este Consejo Consultivo llama la atención sobre el hecho de que, si las causas de las medidas anunciadas que podrían derivar en la eventual eliminación de INDESOL, INAPAM, CONADIS e IMJUVE son presuntos actos de corrupción, desvío o indebido uso de los recursos públicos, o la ineficacia y falta de efectividad de los programas que implementan, el Gobierno de México está en posibilidad de llevar a cabo diagnósticos para verificar si son esos u otros problemas los que inciden en su desempeño, y a partir de ellos, adoptar medidas de control, fiscalización, auditoría y transparencia del ejercicio presupuestal, así como investigar y sancionar los casos en que se acredite el incumplimiento de obligaciones legales.

CUARTO. El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un respetuoso llamado a las Secretarías de Bienestar y Hacienda y Crédito Público, para que la revisión de las estructuras administrativas que se realicen se lleve a cabo con enfoque de derechos, de género, ciclo de vida y transversalidad, y con respeto irrestricto a las obligaciones constitucionales, convencionales y legales que buscan proteger los derechos humanos de la población. Del mismo modo, resalta la importancia de ponderar la pertinencia de los esquemas y mecanismos que se propongan como alternativas, en tanto parte importante de los apoyos que requieren las personas mayores, así como aquellas con discapacidad, son de naturaleza prestacional por lo que, difícilmente pueden ser monetizados, existiendo el riesgo de que se propicien esquemas que lejos de atender las necesidades y requerimientos reales de las personas afectadas, busquen atender intereses de índole diverso al de los derechos humanos.